

Asunto: Ocupación temporal de terrenos de los Montes de U.P. «Albarracinejo» (185 m²) y «Campo de las Encinas» y Los Laureles» (307 m²) así como de 480 m² en terrenos de la vía pecuaria «Cordel de Arcos», todo ello con destino a instalación de planta envasadora de agua y trazado de una tubería de conducción de agua.

Término municipal: Grazalema.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública, por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que les pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 4.ª planta. Edificio Junta de Andalucía, 11071 Cádiz.

Lo que así acuerdo y firmo en Cádiz, 8 de noviembre de 2004.- La Delegada, Isabel Gómez García.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

ANUNCIO del Patronato de Recaudación Provincial, del Acuerdo de 5 de julio de 2005, aceptando la ampliación de delegación de varios Ayuntamientos de la Provincia. (PP. 3733/2005).

A N U N C I O

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 5 de julio de 2005, adoptó acuerdos relativos a ampliación de acuerdos de delegación de diversos Ayuntamientos de la provincia, para la gestión y recaudación de sus tributos, según se detalla a continuación.

1. En relación con el Ayuntamiento de Benahavís:

- Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el citado Ayuntamiento en sesión plenaria de 30 de marzo de 2005, para la gestión tributaria y recaudatoria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y la gestión recaudatoria en vía ejecutiva de Liquidaciones de Ingresos Directos, de acuerdo con el modelo-tipo aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión de 28.6.1996.

2. En relación con el Ayuntamiento de Campillos:

- Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el citado Ayuntamiento, en sesión plenaria de 25 de abril de 2005, para la recaudación de las multas (excluidas las de tráfico) y sanciones, una vez que sean firmes.

3. En relación con el Ayuntamiento de Canillas de Aceituno:

- Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el citado Ayuntamiento en sesión plenaria de 28 de abril de 2005, para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

4. En relación con el Ayuntamiento de Colmenar:

- Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el citado Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2005, para la gestión catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

El plazo de vigencia de las anteriores delegaciones se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 178, de fecha 19 de septiembre de 2005.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Málaga, 27 de septiembre de 2005.- El Presidente, Cristóbal Torreblanca Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE

EDICTO de 14 de octubre de 2005, de corrección de errores de bases.

En el BOJA núm. 192, del 30.9.05, aparecen publicadas las bases que regirán la convocatoria para la provisión como funcionarios de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este ayuntamiento pertenecientes a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, categoría de policía del Cuerpo de Policía Local. Dichas bases, de acuerdo con el Decreto del Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de fecha 11.10.05 quedan modificadas de la siguiente manera: base 6.1.4. «Un Concejal designado por el alcalde». Se suprimen como vocales «los representantes de cada grupo político».

El Anexo I queda redactado de la siguiente manera:

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5 y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4. Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos. Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

El Bosque, 14 de octubre de 2005.- El Alcalde, Antonio Ramírez Ortega.

CEIP NTRA. SRA. DE BELEN

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3763/2005).

CEIP Ntra. Sra. de Belén.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de Juana Algar Muñoz, expedido el 25 de marzo de 1998.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén en el plazo de 30 días.

Noalejo, 29 de septiembre de 2005.- El Director, José Luis Moreno Martínez.

IES CARBULA

ANUNCIO de extravío de título de FP 2.º grado. (PP. 3794/2005).

IES Carbula.

Se hace público el extravío de título de FP 2.º grado, especialidad Administración y Gestión de Empresas Agrarias, de Eduardo Martos Díaz, expedido el 5 de junio de 1998.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

Almodóvar del Río, 5 de octubre de 2005.- El Director, Fernando Sánchez Velasco.

IES PABLO PICASSO

ANUNCIO de extravío de título de BUP. (PP. 3764/2005).

IES Pablo Picasso.

Se hace público el extravío de título de BUP, de David Miro Pino, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 3 de octubre de 2005.- El Director, Aquilino Melgar Sánchez.

SDAD. COOP. AND. BAENENSE DE CONSTRUCCION

ANUNCIO de liquidación. (PP. 3412/2005).

Don José Cañete Lucena, con DNI número 30441922-L, Secretario de la Asamblea General Universal de la entidad mercantil «Baenense de Construcción Sociedad Cooperativa Andaluza», con domicilio social en Baena (Córdoba), C/ Matías Amo, 15, con CIF número F-14386726.

C E R T I F I C A

Primero. Que el día 27.1.2005, en el domicilio civil de la entidad, actuando como Secretario don José Cañete Lucena, y con asistencia de todos los socios, que representan la totalidad del capital suscrito, a saber, don José Martos López, don José Cañete Lucena, don Rafael Cañete Lucena y don Manuel Gutiérrez Colodrero.

Se acordó por unanimidad constituirse en Asamblea General Universal, siendo aceptados, también por unanimidad, como puntos del orden del día:

1. La intención de extinción y liquidación de la propia cooperativa.
2. Nombramiento de Liquidador.
3. Aprobación de balance final y proyecto de distribución del activo sobrante.

Segundo. Que se celebró Asamblea General Universal y en ella se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Los asistentes acuerdan por unanimidad que se proceda a vender cuanto inmovilizado exista o se pueda realizar y que sea propiedad de la propia cooperativa.

2.º Que es nombrado por votación secreta don José Martos López, con NIF 75676451-B, como persona legalmente capacitada para que en nombre de la propia sociedad cooperativa efectúe la oportuna representación de ésta, figurando como Liquidador, no designándose a tal efecto interventor que fiscalice las operaciones de liquidación.

3.º Que el Liquidador somete a la aprobación de la Asamblea General un balance final y un proyecto de distribución del activo sobrante, concretamente saldos en bancos, el cual es aprobado por la misma sin necesidad de que sea censurado por los interventores de la liquidación por no existir.

Tercero. Que el acta de la Junta fue aprobada y firmada por todos los asistentes en el mismo acto.

Y para que conste se expide la presente certificación solicitando que ésta sea aceptada con el visto bueno del Sr. Presidente, en Baena a 27 de enero de 2005.

V.º B.º Presidente
José Martos López

Sr. Secretario
José Cañete Lucena

BAENENSE DE CONSTRUCCION SOCIEDAD COOPERATIVA
ANDALUZA
(EN LIQUIDACION)

En cumplimiento de lo dispuesto en lo previsto en el Capítulo VIII del Título I de la Ley de Cooperativas Andaluzas, se hace público que la Cooperativa Baenense de Construcción (en liquidación), en ejercicio de las competencias de la Asamblea General Universal, acordó en fecha 27 de enero de 2005 la disolución de la cooperativa y con idéntica fecha se aprobó el balance final de la Sociedad cerrado en idéntica fecha.

ACTIVO

Activo circulante: 29.729,37.

Tesorería: 29.729,37.

Total Activo: 29.729,37.

PASIVO

Fondos propios: 28.222,68.

Capital social: 3.155,31.

Resultados de ejercicios anteriores: 41.583,57.

Reservas: 3.785,14.

Pérdidas y ganancias: - 20.301,34.